



“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 23-2015-FEP-ERSAPS

**ENTE REGULADOR DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO (ERSAPS)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015





“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 23-2015-FEP-ERSAPS

**ENTE REGULADOR DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO (ERSAPS)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	12
-----------------	----

"Trabajando por una nación sin corrupción"

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto, 2015

Oficio N° Presidencia TSC-2942/2015

Ingeniera

Irma Aracely Escobar Cárcamo

Directora Coordinadora

Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento

Su Oficina

Señora Directora:

Adjunto encontrará el Informe N° 23-2015-FEP/ERSAPS, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria del año 2015.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales (y su respectivo presupuesto), los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2014, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2015.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo 118-2003, se crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”, como una institución desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, con independencia funcional, técnico y administrativa, el cual tendrá las funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional.

El Ente Regulador establecerá los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, los cuales serán de carácter general y aplicación local, podrá contar con asistencia de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas. Además considerando las características físicas de los sistemas, las condiciones institucionales y la capacidad financiera de los municipios, deberá establecer criterios diferenciales para la aplicación de las normas regulatorias, a través de resoluciones debidamente fundamentadas. La regulación tarifaria, será competencia del Ente mediante el establecimiento de criterios, metodologías, procedimientos y fórmulas de cálculo de acuerdo a los principios señalados en la presente Ley.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el ejercicio fiscal 2014 el Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) presentó una planificación encaminada a dar cumplimiento a su único objetivo:

1. Incrementar la cobertura de regulación y control de los servicios de agua potable y saneamiento. Este objetivo está vinculado con su marco legal y con su plan estratégico, pues, en dichos documentos se establecen los lineamientos en relación a la elaboración e implementación de una agenda, regulatoria, de supervisión, vigilancia y asesoramiento en los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento.

La estructura programática del Ente Regulador se conformó en un programa denominado, *Regulación y control de la prestación de los servicios*, el cual contiene 3 actividades, que responden al objetivo institucional, así mismo, se observó que los resultados o metas contribuyen al cumplimiento de las funciones de cada una de las actividades. A continuación el detalle de las actividades dentro del programa:

1. **Dirección y Coordinación.** Esta actividad involucra todo lo relacionado a la administración de la institución.

2. **Implementación de la Regulación.** Mediante esta actividad se emiten resoluciones amparadas en los criterios y normas para la prestación de servicios de agua potable y saneamiento con respecto de la eficiencia de la gestión, calidad de agua, régimen tarifario sostenibilidad financiera, que estimule a los prestadores a mejorar los servicios. Además debe fomentar la conformación de las instancias locales de participación ciudadana como son las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento (COMAS) y las Unidades Supervisión y Control Local (USDL), con el propósito de que estas otorguen un apoyo a las municipalidades en la realización de actividades de planificación coordinación y seguimiento de actividades relacionadas con los servicios de agua y saneamiento.
3. **Control de la Regulación.** Por medio de esta actividad se le da el seguimiento y evaluación de la gestión de los prestadores en: el mejoramiento de los servicios, las metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales, mediante indicadores objetivamente medibles de la gestión. Además debe mantener un registro electrónico único de prestadores, en donde la información vaciada le permite al Ente identificar la cantidad de prestadores así como, en base a las supervisiones, detectar las áreas de apoyo y de esta formar gestionar recursos para proveer la asistencia requerida.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto de egresos públicos aprobado al Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento para el ejercicio fiscal 2014 fue por 9.1 millones de Lempiras, este techo presupuestario se mantuvo en comparación al período fiscal 2013. Las modificaciones presupuestarias fueron por una disminución de 200.0 miles de Lempiras, mismos que afectaron los grupos de gasto de servicios no personales y los materiales y suministros. El presupuesto vigente fue por 8.8 millones de Lempiras.

La ejecución del presupuesto representó un 96.4% con relación al presupuesto vigente. De acuerdo a que las funciones del Ente son eminentemente técnicas, de aplicación de las normas regulatorias, de asesoramiento y supervisión a los prestadores de servicio de agua potable y saneamientos en los distintos municipios del país, su presupuesto se orienta en mayor medida al gasto corriente. El comportamiento de acuerdo al grupo y naturaleza de gasto de los fondos nacionales fue el siguiente:

Ejecución presupuestaria por Grupo de Gasto del año 2014					
Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento					
(En Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Participación de la Ejecución	Porcentaje de Ejecución
Servicios Personales	7,537,056.00	7,537,056.00	7,298,420.78	85.6%	97%
Servicios No Personales	1,246,897.00	1,107,346.00	1,029,335.58	12.1%	93%
Materiales y Suministros	272,003.00	178,640.00	175,422.53	2.1%	98%
Bienes Capitalizables	19,200.00	19,200.00	18,570.91	0.2%	97%
TOTALES	9,075,156.00	8,842,242.00	8,521,749.80	100%	96.4%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento .

Ejecución presupuestaria por Tipo de Gasto del año 2014			
Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento			
(En Lempiras)			
Tipo de Gasto	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
Gasto Corriente	8,823,042.0	8,503,178.9	99.8%
Gasto de Capital	19,200.0	18,570.9	0.2%
TOTAL	8,842,242.00	8,521,749.80	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento .

El presupuesto no ejecutado fue por 320.5 miles de Lempiras, de acuerdo a notas explicativas remitidas por las autoridades, este saldo fue producto de las siguientes razones:

- El 74.0% del saldo presupuestario se observó en el grupo de gastos personales, y es producto de que no se efectuó el pago de complementos (vacaciones) a funcionarios del Ente, pues estos no cumplen con el periodo completo para acceder a la totalidad de dichos beneficios.
- El resto de saldo correspondió a pagos a los servicios públicos (Energía eléctrica, Agua, Telefonía fija), mismos que se cancelan conforme a factura de consumo.

4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL- PRESUPUESTO EJECUTADO.

El Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento, en su gestión 2014, ejecutó su plan operativo anual en un promedio de 115%, utilizando el 96.4% de los recursos asignados. Para el cálculo del porcentaje de ejecución física no se consideró la actividad de dirección y coordinación superior, pues, al ser un apoyo administrativo, no se le formulan resultados o metas.

Evaluación del Plan Operativo Anual 2014		
Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)		
No.	Nombre de los Programas y Proyectos	Porcentaje de Ejecución
1	Implementación de la Regulación	106%
2	Control de la Regulación	123%
Promedio General		115%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

A continuación el grado de cumplimiento de las dos actividades evaluadas de su POA:

1. Implementación de la Regulación:

Resultado 1: *Resoluciones legales emitidos por el ERSAPS.*

- El ERSAPS resolvió las 9 resoluciones de las 8 programadas, conformadas de la siguiente manera: se aprobaron **7 regímenes tarifarios** correspondientes a los municipios de la Esperanza-Intibucá, Guaimaca, Villanueva, Puerto Cortés, Comayagua, Minas de Oro y Morocelí; y **2 resoluciones de aprobación de modelos de gestión** para prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en los municipios de San Pedro de Tutule y Teupasenti.

Resultado 2: *Municipios con Instancias Regulatorias Locales conformadas.*

- Se propició la conformación de las **10 instancias regulatorias locales** planificadas, las cuales constan en los puntos de actas que emiten las municipalidades; los municipios involucrados fueron: Reitoca, Tatumbla y Guaimaca, Minas de Oro; Erandique, Morazán, Catacamas, San Pedro Tutule; San Juan, Teupasenti, y Villanueva.

2. Control de la Regulación:

Resultado 3: *Municipios supervisados, asesorados y vigilados por las estructuras regionales de regulación del ERSAPS.*

- Se realizó **la supervisión, asesoramiento y vigilancia en 15 municipios** de los 11 planificados los municipios involucrados fueron: Jesús de Otoro, Yamaranguila, San Juan; la lima, San Manuel, Pimienta, Villanueva; Teupasenti, Jacaleapa, El paraíso, Danlí, Reitoca, Minas de Oro, Morazán, y Santa Rita.

Resultado 4: *Sistemas de información sectorial actualizados.*

- Se incorporó al Registro Público de Prestadores la información de 11 prestadores** de servicios de 10 programados, los cuales corresponden a los municipios de: Puerto Cortés, la lima, Villanueva, Siguatepeque, Minas de Oro, Guaimaca, Santa Rita, Catacamas, San Juan y la másica,

actualmente el registro lo conforman 70 prestadores de servicio distribuidos en 14 departamentos del país.

En relación a los resultados que figuran dentro del POA del ERSAPS, y que se relacionan con la conformación de las instancias regulatorias locales y de la supervisión, asesoramiento y vigilancia realizada a los prestadores de servicios y a las municipalidades, figuran las acciones en torno a temas tales como: Elaboración y seguimiento de los planes operativos; Monitoreo del suministro periódico de información, Monitoreo sobre el control de la calidad del agua potable, Registro y seguimiento de las reclamaciones presentadas por los usuarios; Modelos de gestión, manual de clasificación de puestos y funciones, Contabilidad Regulatoria, formulación de pliego tarifario, Levantamiento y actualización del Catastro comercial, la micro medición, Facturación y cobranza, y sobre el desempeño de las funciones de las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento (COMAS) y las Unidades Supervisión y Control Local (USDL).

De acuerdo a los argumentos de las autoridades, las actividades anteriormente detalladas son llevadas a cabo mediante el financiamiento de los recursos nacionales y externos (convenios); no obstante, estos recursos son administrados y registrados en informes por separado. Si bien la entidad cuenta con recurso humano técnico, también hace uso de la contratación de consultores (expertos) para cumplir con las atribuciones que demanda su marco legal y quienes son financiados por recursos externos. A continuación se detallan los dos convenios que se llevaron a cabo durante el 2014:

- Con la Confederación Suiza para América Central (COSUDE) en relación a los proyectos: *“Asistencia Técnica en Regulación y Control a Municipios con pequeñas ciudades que se beneficiarían con el programa de agua y saneamiento en pequeñas ciudades y escuelas de la cooperación Suiza”*; y *“Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos”*, los cuales están encaminados a fortalecer las capacidades de las municipalidades en temas como, la formulación de planes de gestión y levantamiento de información técnica; así como mejorar las atribuciones de regulación y control al Ente;
- Con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en atención al convenio interinstitucional con el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), en el *Programa Agua y Saneamiento BID-1793-HO-SF* en el componente de asistencia técnica, el cual pretende otorgar apoyo técnico y financiero a fin de ejecutar acciones atinentes a fortalecer las áreas comerciales, administrativas y financieras de los prestadores de servicio.

Según las autoridades, los fondos externos no son incluidos dentro del presupuesto de la entidad debido a:

- Los fondos del Programa Agua y Saneamiento BID-1793-HO-SF, están incorporados en la estructura presupuestaria del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el ERSAPS los ejecutó mediante un convenio, en donde esta institución fue co-ejecutor en el componente de asistencia técnica de dicho programa.

- Los recursos de los proyectos con la confederación suiza, son ejecutados en forma directa por el ERSAPS, en atención a que, la Dirección de Crédito Público emitió una Nota de Prioridad para se procediera de dicha forma. Los anterior, debido a que los proveedores de servicios, en el área de ejecución, no contaban con registro de beneficiarios dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

De acuerdo a notas explicativas, la ejecución de los proyectos con recursos externos ha sido revisada por la auditoría interna de la entidad, así mismo se han realizado auditorías por firmas externas como ser, Moore Stephens y Grant Thornton.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento, en su gestión 2014, ejecutó su plan operativo anual en un promedio de ciento quince por ciento (115%), utilizando el noventa y seis punto cuatro (96.4%) de los recursos asignados.
2. La planificación está vinculada con su marco legal y con su plan estratégico, pues, en dichos documentos se establecen los lineamientos en relación a la elaboración e implementación de una agenda, regulatoria, de supervisión, vigilancia y asesoramiento a los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento. Además la estructura programática se considera coherente a sus objetivos institucionales, así como lo son los resultados o metas en relación a las funciones de cada una de las actividades.
3. En la evaluación de su plan operativo anual se observó sobre ejecución en el cumplimiento de los resultados sobre: a) fortalecer las capacidades de las municipalidades; b) mejorar las atribuciones de regulación y control al Ente; c) brindar una asistencia técnica a los prestadores de servicios en las áreas comerciales, administrativas y financieras, entre otros; situación que es producto de incorporar resultados que son financiados con recursos externos.
4. La institución reconoce que para la ejecución de sus atribuciones, no es suficiente el financiamiento de recursos nacionales, por lo que se requiere de un apoyo de los recursos de la cooperación externa, dichos recursos no son integrados como un todo dentro del presupuesto de ERSAPS, por situaciones particulares convenidas con las contrapartes, no obstante las metas o resultados físicos son formulados ante el SIAFI en función de ambos recursos, lo que provoca en sus logros alcanzados una distorsión físico financiera de la planificación.
5. Durante el 2014 los convenios firmados totalizaron una inversión por 11.8 millones de Lempiras, a continuación el detalle:
 - Con la Confederación Suiza para América Central (COSUDE), se llevaron a cabo dos proyectos encaminados a fortalecer las capacidades de las municipalidades en temas como, la formulación de planes de gestión y levantamiento de información técnica; así como mejorar las atribuciones de regulación y control al Ente; los recursos fueron ejecutados en forma directa por el ERSAPS, de acuerdo con directrices la Dirección de Crédito Público.
 - Con el convenio interinstitucional con el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por

medio del Programa Agua y Saneamiento (BID-1793-HO-SF), el cual estuvo destinado a fortalecer las áreas comerciales, administrativas y financieras de los prestadores de servicio. Los fondos ejecutados por el ERSAPS se llevaron a cabo en atención a las funciones de ser co ejecutor del convenio firmado en el componente de asistencia técnica, pues, los recursos del Programa BID-1793-HO están asignados a la estructura presupuestaria del FHIS.

6. El Presupuesto de egresos públicos aprobado al Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento para el ejercicio fiscal 2014, fue por 9.0 millones de Lempiras. El presupuesto vigente fue por 8.8 millones de Lempiras, el cual se ejecutó en 96.4%. De acuerdo a que las funciones del Ente son eminentemente técnicas, su presupuesto se orientó al gasto corriente.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Directora del Ente de Regulación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento para que instruya:

Al titular de la unidad de planificación y evaluación de la gestión o su equivalente:

1. Para que formule la planificación de cada ejercicio fiscal en función a los recursos aprobados, con el propósito de evitar distorsionar la evaluación de su gestión anual, incluyendo dentro de su plan operativo metas que son financiadas con recursos que no son incorporados al presupuesto de esta institución, y que estos son reportados en forma separada por la institución.

Osman Humberto Irías
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio de 2015.